

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. Julio veintinueve (29) de dos mil veintiuno.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN. 63-001-31-05-003-2020-0195-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, paso renuncia del poder, que le fuera conferido por la demandada DUMIAN MEDICAL S.A.S., al memorialista. (Archivo 27). Paso poder conferido por la referida demandada, a otro profesional del derecho (Archivo 28). Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

Visto el informe que antecede SE ACEPTA la renuncia del poder presentada por el abogado ANDRÉS FELIPE LÓPEZ MEDINA, conforme las voces del el art. 76 C.G.P, en el entendido que surte efectos legales cinco (5) días después de presentada al Despacho.

SE RECONOCE personería a la abogada ORIANA ESPITIA GARCÍA, con T.P. No. 291.494 del CSJ y C.C. No. 1034305197, para que obre en representación de la demandada DUMIAN MEDICAL S.A.S., en los términos del mandato conferido. Art. 75 y 77 CGP.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

29/07/2021

Caf

Firmado Por:

**LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f8be129907fe4dc47321417eb29c9f3813923685fb1e9c03b6d3e7dfcbe11da1

Documento generado en 29/07/2021 03:48:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**